

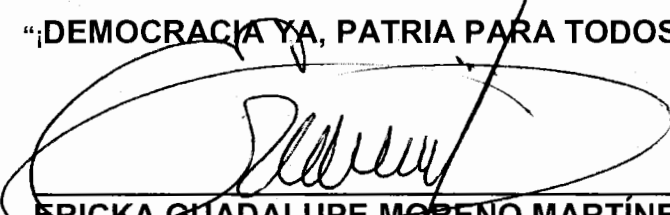


CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de México Distrito, siendo las 18:00 horas del día 18 de enero de 2016, con fundamento en los 1, 2, 14 y 15 del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el **“ACUERDO ACU-CECEN/01/054/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE ASPIRANTES A PRECANDIDATAS O PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL AL H. CONGRESO LOCAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016”**.

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!”


ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA


RUBI LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
COMISIONADA


ELIZABETH PEREZ VALDEZ
COMISIONADA


SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO
COMISIONADO


FABIAN CALOCA MENDOZA
COMISIONADO





ACUERDO ACU-CECEN/01/053/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE ASPIRANTES A PRECANDIDATAS O PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL AL H. CONGRESO LOCAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 8, a), b), e), f), g) h), i) y j), 148, 149 inciso a), b) y e) 157, 158 215 y 275; del Estatuto, 1; 2, 4, 5 primer párrafo, 6, 13 inciso a), 14 inciso a), 15 incisos a) y b), 88, 90, 91, 93 y del Reglamento General de Elecciones y Consultas y:

CONSIDERANDO

1. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
2. Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en el artículo de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
3. Que en fecha 07 de septiembre de 2014, se realizó la jornada electoral, para la elección interna de los Consejeros Estatales y Municipales del Partido de la Revolución Democrática, en el estado de Hidalgo.
4. Que en fecha 19 de septiembre de 2014, fueron entregados los resultados definitivos de las elecciones en todos los ámbitos, por parte del Instituto Nacional Electoral a este Instituto Político.
5. Que en fecha 23 de septiembre de 2014, se recibió mediante oficialía de partes de la Comisión Electoral por parte de la Secretaria Técnica de la Comisión Política Nacional del Partido de la Revolución Democrática los resultados finales de la multicitada elección.
6. Que en fecha 21 de octubre del 2014, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/10/19/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL,



ACU-CECEN/01/054/2016

MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN LAS ASIGNACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESO NACIONAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ELECTOS EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2014 DEL ESTADO DE HIDALGO”.

7. Que el 05 de noviembre de 2014, este órgano electoral emitió el “ACUERDO ACU-CECEN/11/62/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS RENUNCIAS POR SUSTITUCIONES Y SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.”

8. Que el 06 de noviembre del año 2014, este órgano electoral, remitió al Comité Ejecutivo Nacional el oficio CE-CE-JUR/11/23/2014 a efecto de hacer de conocimiento de la militancia de nuestro Instituto Político, el proyecto de asignación de los listados de los consejeros municipales electos que integran los Consejos Municipales en el Estado de Hidalgo, en término de lo dispuesto en el Artículo 49 inciso a) del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.

9. Que el 05 de marzo de 2015, éste Órgano electoral emitió el “ACUERDO ACU-CECEN/03/312/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL CONSEJO ESTATAL A DESARROLLARSE EL DÍA 07 DE MARZO DEL AÑO 2015”.

10. Que en fecha 19 de enero de 2015, se emitió el “ACUERDO ACU-CNE/03/313/2015 DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA LA DELEGACIÓN ELECTORAL QUE COADYUVARÁ EN EL CONSEJO ESTATAL A DESARROLLARSE EL PRÓXIMO 07 DE MARZO DE 2015 EN EL ESTADO DE HIDALGO.”

11. Que el 06 de marzo de 2015, este órgano electoral emitió el “ACUERDO ACU-CECEN/03/317/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL CONSEJO ESTATAL A DESARROLLARSE EL DÍA 07 DE MARZO DEL AÑO 2015.”

12. Que el 18 de agosto del 2015, ingresó por oficialía de partes de esta Comisión, el folio 3454, signado por Alfredo Olvera Reyes, Alfonso Navarrete



ACU-CECEN/01/054/2016

Villa e Hilda Miranda, integrantes de la Mesa Directiva del VIII Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Hidalgo, mediante el cual solicitan la lista de Consejeros Estatales para la realización del Tercer Pleno Ordinario del VII Consejo Estatal a celebrarse el 22 de agosto del año en curso, en el salón Carlos V, ubicado en blvd Pachuca-Tulancingo N° 100 col. Céspedes C.P. 42090 en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

13. Que en fecha 19 de agosto del año 2015, se emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/08/463/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO PARA LA CELEBRACIÓN DEL TERCER PLENO ORDINARIO DEL VIII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A DESARROLLARSE EL DÍA 22 DE AGOSTO DEL AÑO 2015".
14. Que en fecha 21 de agosto del año 2015, se emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/08/470/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO PARA LA CELEBRACIÓN DEL TERCER PLENO ORDINARIO DEL VIII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A DESARROLLARSE EL DÍA 22 DE AGOSTO DEL AÑO 2015".
15. Que en fecha 16 de diciembre del año en curso, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/12/668/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CUARTO PLENO ORDINARIO DEL VIII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A DESARROLLARSE EL PRÓXIMO SÁBADO 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015".
16. Que en fecha 18 de diciembre del año en curso, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/12/675/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CUARTO PLENO ORDINARIO DEL VIII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A DESARROLLARSE EL PRÓXIMO SÁBADO 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015".
17. Que el artículo 36 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, establece que la elección al congreso se renovará en su totalidad cada tres años y la elección se celebrará el primer domingo de junio del año que corresponda.
18. Que el artículo 61 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, establece que la elección al cargo de Gobernador Constitucional se celebrará el primer domingo de junio del año que corresponda.
19. Que el artículo 17 numeral II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo establece corresponde a los partidos políticos solicitar el



ACU-CECEN/01/054/2016

registro de candidatos ante la autoridad electoral correspondiente, siendo su obligación contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la misma constitución.

20. Que en ejercicio de los derechos y obligaciones señaladas en el numeral inmediato anterior en fecha 19 de diciembre de 2015 se celebró el CUARTO PLENO ORDINARIO DEL VIII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A DESARROLLARSE EL PRÓXIMO SÁBADO 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015, en el cual fue aprobado el instrumento denominado CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA ELEGIR CANDIDATO O CANDIDATA GOBERNADOR O GOBERNADORA, ASÍ COMO DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE HIDALGO.
21. Que en fecha 22 de diciembre de 2015, ingresó mediante la oficialía de partes de este órgano electoral el instrumento denominado CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA ELEGIR CANDIDATO O CANDIDATA GOBERNADOR O GOBERNADORA, ASÍ COMO DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE HIDALGO, al cual le fue asignado el número de folio 4746.
22. Que en ejercicio de sus facultades y obligaciones reglamentarias en fecha 04 de enero de 2016 esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/01/014/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA ELEGIR CANDIDATO O CANDIDATA GOBERNADOR O GOBERNADORA, ASI COMO DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE HIDALGO".
23. Que en fecha 05 de enero del año 2016, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/01/017/2016 DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO PARA EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN AL CARGO DE CANDIDATOS O CANDIDATAS A GOBERNADOR O GOBERNADORA ASÍ COMO DIPUTADO O DIPUTADAS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2015-2016".
24. Que en fecha 05 de enero del año 2016, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/01/018/2016 DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL



ACU-CECEN/01/054/2016

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZAN LOS FORMATOS DE REGISTRO PARA EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN AL CARGO DE CANDIDATOS O CANDIDATAS A GOBERNADOR O GOBERNADORA ASÍ COMO DIPUTADO O DIPUTADAS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2015-2016”.

25. Que en la base VI del instrumento convocante se estableció lo siguiente:

- a. Para el caso del candidato a Gobernador o Gobernadora, el Consejo Estatal Electivo deberá celebrarse el día 27 de febrero de 2016, conforme la convocatoria expedida por la Mesa Directiva del Consejo Estatal.
- b. Para el caso de Diputados por el principio de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional, que se lleven a cabo mediante Consejo Estatal con carácter de Electivo, será el día 27 de febrero de 2016, conforme la convocatoria expedida por la Mesa Directiva del Consejo Estatal.

26. Para el caso de los Distritos Electorales Locales que su método sea el de elección universal, libre, directa y secreta, la Jornada Electoral se llevará a cabo el 14 de febrero de 2016, atendiendo a lo establecido en Estatuto y Reglamento de Elecciones y Consultas del Partido de la Revolución Democrática

27. Que la base V del instrumento convocante estableció:

“V. DEL REGISTRO

2. DEL PERIODO PARA SOLICITAR EL REGISTRO COMO ASPIRANTES PRECANDIDATOS.

d) Para los aspirantes a precandidatos a Gobernador del Estado, Diputados de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional el período de registro será del 07 al 11 de enero de 2016; con un horario de 10:00 a.m. a las 18:00 horas, y el último día hasta las 24 horas, con periodo de subsanación los días 12 y 13 de enero de 2016, el primero con horario de 10:00 a.m. a las 18:00 horas y el segundo de las 10:00 a.m. a las 24:00 horas.

e) Las solicitudes deberán presentarse en la sede del Comité Ejecutivo Estatal ante la Delegación de la Comisión Electoral sito en calle tierra y libertad #1 00, colonia Rojo Gómez, Pachuca Hidalgo, y de manera supletoria ante la Comisión Electoral ubicada en calle Durango número 338, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc México, Distrito Federal, en los horarios contemplados en el párrafo anterior.

....”

28. Que durante el periodo de registro establecido en la “BASE V” DEL Instrumento Convocante, se recibieron como se describe en numeral que antecede, las solicitudes de registro y documentación de aspirantes a precandidatos a para el cargo Diputados por el Principio de Representación Proporcional del H. Congreso Local de Hidalgo, que a continuación se enlistan:



TIPO DE ELECCION	CARGO	NUMERO DE FORMULA CONFORME REGISTRO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERN O (IOE)	STATUS DE REGISTRO
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	13	PROPIETARIO	ESCAMILLA LEYVA ROBERTO	H	N/A	E	COMPLETO
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	13	SUPLENTE	HERNANDEZ ARTEAGA RICARDO	H	N/A	E	COMPLETO
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	14	PROPIETARIO	HERNANDEZ RODRIGUEZ NICEFORO	H	N/A	I	COMPLETO
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	14	SUPLENTE	GUZMAN SAN JUAN OLEGARIO	H	N/A	I	COMPLETO
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	15	PROPIETARIO	CHAVEZ JUAREGUI ANA LILIA	M	J	I	COMPLETO
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	15	SUPLENTE	BELTRAN PEÑALOZA YENI ITZEL	M	J	E	COMPLETO
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	16	PROPIETARIO	VALDEZ LOPEZ ROSA	M	N/A	I	COMPLETO
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	16	SUPLENTE	SOTO MELO MAURINA	M	N/A	I	COMPLETO
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	17	PROPIETARIO	ORDUÑA BENGUA JAIME GABEN	H	N/A	I	COMPLETO
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	17	SUPLENTE	SOTO MONTES BRUNO	H	N/A	I	COMPLETO
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	18	PROPIETARIO	RAMOS RAMIREZ ANA BRISA	M	N/A	I	COMPLETO
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	18	SUPLENTE	ORTEGA ORDAS CAROLINA	M	N/A	I	COMPLETO
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	19	PROPIETARIO	CALVA HERNANDEZ JULIAN	M	N/A	I	COMPLETO
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	19	SUPLENTE	SANTANA MARQUEZ FELIX	M	N/A	I	COMPLETO
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	20	PROPIETARIO	OLVERA BAUTISTA SANDRA SIMEY	M	N/A	I	COMPLETO
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	20	SUPLENTE	LEON JIMENEZ LAURA BERTHA	M	N/A	I	COMPLETO
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	21	PROPIETARIO	GONZALEZ ANDRADE CIRILO	H	N/A	I	COMPLETO
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	21	SUPLENTE	ORTEGA JIMENEZ ARTURO	H	N/A	E	COMPLETO
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	22	PROPIETARIO	HERNANDEZ CARBAJAL CRISOSTOMO	H	N/A	I	COMPLETO
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	22	SUPLENTE	MUÑOZ GOMEZ OSCAR	H	N/A	I	COMPLETO
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	26	PROPIETARIO	GODINEZ GRANILLO MARIA DE LOS ANGELES	M	N/A	I	COMPLETO
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	26	SUPLENTE	CALDERON VERA REYNA	M	N/A	I	COMPLETO
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	27	PROPIETARIO	MENDOZA GODINEZ YHOSLIN EURIDICE	M	J	I	COMPLETO
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	27	SUPLENTE	PORTILLO ALVAREZ ANGELES	M	J	I	COMPLETO
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	28	PROPIETARIO	ACOSTA COVARRUBIAS JOSE LUIS	H	J	I	COMPLETO
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	28	SUPLENTE	ORTEGA MENDOZA ALDO DANIEL	H	J	I	COMPLETO
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	38	PROPIETARIO	JURADO HERNANDEZ MARTIN	H	N/A	I	COMPLETO
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	38	SUPLENTE	HIDALGO HERNANDEZ JOSE	H	N/A	I	COMPLETO
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	39	PROPIETARIO	JURADO HERNANDEZ PAOLA SARA	M	N/A	I	COMPLETO
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	39	SUPLENTE	HERNANDEZ CONTRERAS COLUMBA	M	N/A	I	COMPLETO
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	43	PROPIETARIO	CAMPOY VELAZQUEZ MIRIAM	M	N/A	I	COMPLETO
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	43	SUPLENTE	CAMPOY ZAMORA ITAZIA XUNELY	M	N/A	I	COMPLETO
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	44	PROPIETARIO	GALVAN MONTES MARCIANO REYNALDO	H	N/A	I	COMPLETO
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	44	SUPLENTE	GALVAN PEREZ ARMANDO VICENTE	H	N/A	I	COMPLETO
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	45	PROPIETARIO	GALVAN GUADARRAMA ZAIRA THEMIS	M	N/A	E	COMPLETO
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	45	SUPLENTE	GUADARRAMA PEREZ MARIA VERONICA	M	N/A	I	COMPLETO
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	16	PROPIETARIO	BADILLO HERNANDEZ SARAHI	M	N/A	E	COMPLETO
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	46	SUPLENTE	JUAREZ HERNANDEZ ALICIA	M	N/A	E	COMPLETO
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	47	PROPIETARIO	ROJAS ESCAMILLA ALEJANDRO	H	N/A	I	COMPLETO



TIPO DE ELECCION	CARGO	NUMERO DE FORMULA CONFORME REGISTRO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA		STATUS DE REGISTRO
						JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERN O (I O E)	
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	47	SUPLENTE	VELAZCO PEREZ CESAR	H	N/A	E	COMPLETO
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	51	PROPIETARIO	MERA CURIEL MANUEL JAVIER	H	J	I	COMPLETO
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	51	SUPLENTE	ADOLFO HERNANDEZ RODRIGO	H	J	E	COMPLETO
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	52	PROPIETARIO	MERA CURIEL LILIANA	M	J	I	COMPLETO
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	52	SUPLENTE	PALAFX GOMEZ MONICA MARCELA	M	J	I	COMPLETO
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	58	PROPIETARIO	LEON HERNANDEZ EUSTAQUI	H	N/A	I	COMPLETO
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	58	SUPLENTE	MATAMOROS BAUTISTA DAVID	H	N/A	I	COMPLETO
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	59	PROPIETARIO	VERGARA BARRAGAN MARLENE	M	N/A	E	COMPLETO
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	59	SUPLENTE	VELASCO MORALES AMPARO	M	N/A	I	COMPLETO
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	69	PROPIETARIO	SANCHEZ TREJO CATALINA	M	N/A	I	COMPLETO
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	69	SUPLENTE	MUÑOZ GARCIA MARIA ESTELA	M	N/A	I	COMPLETO
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	70	PROPIETARIO	CHAVEZ RUIZ MOISES	H	N/A	I	COMPLETO
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	70	SUPLENTE	MARTINEZ MARTINEZ JESUS ROBERTO	H	N/A	I	COMPLETO
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	77	PROPIETARIO	PEREZ ORTIZ FELIPE	H	N/A	I	COMPLETO
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	77	SUPLENTE	PEREZ ORTIZ MARTIN	H	N/A	I	COMPLETO
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	78	PROPIETARIO	NAVARRETE VILLA ALFONSO	H	N/A	I	COMPLETO
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	78	SUPLENTE	CASTRO MONROY VICENTE	H	N/A	I	COMPLETO
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	79	PROPIETARIO	LOZANO MARTINEZ PEDRO	H	N/A	I	COMPLETO
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	79	SUPLENTE	CRUZ ALVITER SERGIO	H	N/A	I	COMPLETO
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	80	PROPIETARIO	CRUZ PEREZ ADAHI	M	N/A	I	COMPLETO
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	80	SUPLENTE	LUGO LOPEZ JIMENA	M	N/A	I	COMPLETO
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	83	PROPIETARIO	PEÑA SANCHEZ MIGUEL ANGEL	H	N/A	I	COMPLETO
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	83	SUPLENTE	VILLA RODRIGUEZ PEDRO	H	N/A	E	COMPLETO
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	85	PROPIETARIO	MENDOZA HERNANDEZ TEODORICO	H	N/A	I	COMPLETO
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	85	SUPLENTE	CASTILLO PEREZ JUAN ARMANDO	H	N/A	I	COMPLETO
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	88	PROPIETARIO	CASTAÑEDA OCTAVIO	H	J	I	COMPLETO
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	88	SUPLENTE	HERNANDEZ FERNANDO	H	J	I	COMPLETO
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	91	PROPIETARIO	BAÑOS CORTES SARA	M	N/A	I	COMPLETOS
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	91	SUPLENTE	SANTIAGO BAUTISTA MARICELA	M	N/A	I	COMPLETOS
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	74	PROPIETARIO	PALACIOS JIMENEZ FRANCISCO	H	JOVEN	I	INCOMPLETO
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	74	SUPLENTE	ESTRADA HERNANDEZ BRUNO EDUARDO	H	JOVEN	I	INCOMPLETO

29. Que el inciso e) de la base III. DEL MÉTODO DE LA ELECCIÓN del instrumento convocante determina que los candidatos a diputados por el principio de Representación Proporcional, se elegirán mediante Consejo Estatal con carácter de Electivo

30. Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 149 incisos a), b) y e), 158 y 273 inciso a) del Estatuto, 1; 5 inciso a); 15, inciso b) 65, 66; 67 y 68 del Reglamento General de Elecciones y Consultas le corresponde a esta instancia intrapartidaria organizar los procesos electorales y emitir al Acuerdo



ACU-CECEN/01/054/2016

correspondiente de Otorgamiento o Negación del registro sobre las solicitudes presentadas por los aspirantes a precandidatos, dentro del periodo de registro y subsanación para el cargo Diputados por el Principio de Mayoría Relativa del Estado libre y soberano de Hidalgo.

31. Visto los requisitos establecidos en la norma intrapartidaria así como en el instrumento convocante, y el método electivo contenido en el mismo, se procede a la revisión de la documentación exhibida por los aspirantes a precandidatos antes descritos en el numeral "29" de este ordenamiento, para ocupar dicho cargo de elección popular y en consecuencia determinar el otorgamiento o la negación de los registros solicitados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Electoral del Partido de la Revolución Democrática emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se tienen por presentados en tiempo y forma los registros de aspirantes a precandidatos del Partido de la Revolución Democrática a Diputados por el Principio de Representación Proporcional al H. Congreso Local de Hidalgo señalados en el numeral veintiocho de los considerandos que antecede.

SEGUNDO.- Por haber cumplido con los requisitos establecidos en la "BASE DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD" del instrumento convocante, SE OTORGA REGISTRO, como precandidatos del Partido de la Revolución Democrática al cargo de Diputado por el Principio de Representación Proporcional al H. Congreso Local de Hidalgo los cuales se a continuación se describen:

Table with 8 columns: TIPO DE ELECCION, CARGO, NUMERO DE FORMULA CONFORME REGISTRO, CALIDAD DE CANDIDATO, NOMBRE COMPLETO, GENERO (H o M), ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I), and INTERNO /EXTERNO (I O E). It lists 39 candidates for the Consejo Electivo.



ACU-CECEN/01/054/2016

TIPO DE ELECCION	CARGO	NUMERO DE FORMULA CONFORME REGISTRO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (I O E)
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	39	SUPLENTE	HERNANDEZ CONTRERAS COLUMBA	M	N/A	I
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	43	PROPIETARIO	CAMPOY VELAZQUEZ MIRIAM	M	N/A	I
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	43	SUPLENTE	CAMPOY ZAMORA ITAZIA XUNELY	M	N/A	I
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	44	PROPIETARIO	GALVAN MONTES MARCIANO REYNALDO	H	N/A	I
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	44	SUPLENTE	GALVAN PEREZ ARMANDO VICENTE	H	N/A	I
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	45	PROPIETARIO	GALVAN GUADARRAMA ZAIRA THEMIS	M	N/A	E
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	45	SUPLENTE	GUADARRAMA PEREZ MARIA VERONICA	M	N/A	I
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	16	PROPIETARIO	BADILLO HERNANDEZ SARAHÍ	M	N/A	E
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	46	SUPLENTE	JUAREZ HERNANDEZ ALICIA	M	N/A	E
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	47	PROPIETARIO	ROJAS ESCAMILLA ALEJANDRO	H	N/A	I
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	47	SUPLENTE	VELAZCO PEREZ CESAR	H	N/A	E
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	51	PROPIETARIO	MERA CURIEL MANUEL JAVIER	H	J	I
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	51	SUPLENTE	ADOLFO HERNANDEZ RODRIGO	H	J	E
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	52	PROPIETARIO	MERA CURIEL LILIANA	M	J	I
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	52	SUPLENTE	PALAFX GOMEZ MONICA MARCELA	M	J	I
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	58	PROPIETARIO	LEON HERNANDEZ EUSTAQUI	H	N/A	J
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	58	SUPLENTE	MATAMOROS BAUTISTA DAVID	H	N/A	I
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	59	PROPIETARIO	VERGARA BARRAGAN MARLENE	M	N/A	E
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	59	SUPLENTE	VELASCO MORALES AMPARO	M	N/A	I
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	69	PROPIETARIO	SANCHEZ TREJO CATALINA	M	N/A	I
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	69	SUPLENTE	MUÑOZ GARCIA MARIA ESTELA	M	N/A	I
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	70	PROPIETARIO	CHAVEZ RUIZ MOISES	H	N/A	I
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	70	SUPLENTE	MARTINEZ MARTINEZ JESUS ROBERTO	H	N/A	I
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	77	PROPIETARIO	PEREZ ORTIZ FELIPE	H	N/A	I
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	77	SUPLENTE	PEREZ ORTIZ MARTIN	H	N/A	I
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	78	PROPIETARIO	NAVARRETE VILLA ALFONSO	H	N/A	I
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	78	SUPLENTE	CASTRO MONROY VICENTE	H	N/A	I
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	79	PROPIETARIO	LOZANO MARTINEZ PEDRO	H	N/A	I
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	79	SUPLENTE	CRUZ ALVITER SERGIO	H	N/A	I
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	80	PROPIETARIO	CRUZ PEREZ ADAHI	M	N/A	J
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	80	SUPLENTE	LUGO LOPEZ JIMENA	M	N/A	I
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	83	PROPIETARIO	PEÑA SANCHEZ MIGUEL ANGEL	H	N/A	I
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	83	SUPLENTE	VILLA RODRIGUEZ PEDRO	H	N/A	E
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	85	PROPIETARIO	MENDOZA HERNANDEZ TEODORICO	H	N/A	I
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	85	SUPLENTE	CASTILLO PEREZ JUAN ARMANDO	H	N/A	I
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	88	PROPIETARIO	CASTAÑEDA OCTAVIO	H	J	I
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	88	SUPLENTE	HERNANDEZ FERNANDO	H	J	I
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	91	PROPIETARIO	BAÑOS CORTES SARA	M	N/A	I
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	91	SUPLENTE	SANTIAGO BAUTISTA MARICELA	M	N/A	I

TERCERO.- Por haber incumplido con los requisitos establecidos en la "BASE DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD" del instrumento convocante, **SE NIEGA REGISTRO**, como precandidatos del Partido de la Revolución Democrática al cargo de Diputado por el Principio de Representación Proporcional al H. Congreso Local de Hidalgo los cuales se a continuación se describen:

TIPO DE ELECCION	CARGO	NUMERO DE FORMULA CONFORME REGISTRO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (I O E)	STATUS DE REGISTRO
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	74	PROPIETARIO	PALACIOS JIMENEZ FRANCISCO	H	JOVEN	I	INCOMPLETO FALTA CONSTANCIA DE PAGO DE CUOTAS ORDINARIAS, CONSTANCIA DE AFILIACION, DECLARACION PATRIMONIAL, PROYECTO DE TRABAJO LEGISLATIVO, CURRICULUM VITAE
CONSEJO ELECTIVO	DIP RP	74	SUPLENTE	ESTRADA HERNANDEZ BRUNO EDUARDO	H	JOVEN	I	INCOMPLETO FALTA CONSTANCIA DE PAGO DE CUOTAS ORDINARIAS, CONSTANCIA DE AFILIACION, DECLARACION



TIPO DE ELECCION	CARGO	NUMERO DE FORMULA CONFORME REGISTRO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (I O E)	STATUS DE REGISTRO
								PATRIMONIAL, PROYECTO DE TRABAJO LEGISLATIVO, CURRICULUM VITAE

Notifíquese.- Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.- A la Presidencia y Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.- A la Mesa Directiva del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Hidalgo, para los efectos legales a que haya lugar.

Publíquese.- En los estrados y página de internet de esta Comisión Electoral.

México, Distrito Federal, a 18 de enero de 2016.

“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!”

[Signature]
ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA

[Signature]
RUBI LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
COMISIONADA

[Signature]
Dirección Jurídica
Democracia ya, patria para todos
LIZBETH PEREZ VALDEZ
COMISIONADA

[Signature]
SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO
COMISIONADO

[Signature]
FABIAN CALOCA MENDOZA
COMISIONADO